

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA INCLIVA

El Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades como se recoge en la [Carta de Compromiso de los Órganos de Gobierno y la Dirección](#), en todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de INCLIVA, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumiendo el principio de igualdad de oportunidades.

Los principios enunciados en la Carta de Compromiso de los Órganos de Gobierno y la Dirección se llevarán a la práctica a través de la implantación del [Plan de Igualdad](#). En el documento figura la igualdad de oportunidades como un principio estratégico de la política corporativa y de recursos humanos de la institución. El Plan de Igualdad ha obtenido el visado “[Sello Fent Empresa. Iguals en Oportunitats](#)” de la Generalitat Valenciana.

El Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA está comprometido con [Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la Contratación de Investigadores \(Charter&Code\)](#) a través del desarrollo de la [Estrategia de Recursos Humanos en Investigación - HRS4R](#) y su política de contratación abierta, Transparente y Basada en Méritos ([OTM-R](#)). En Marzo de 2018 INCLIVA firmó su adhesión a la Charter & Code a través de la [endorsement letter](#) comprometiéndose así a alinear sus políticas y prácticas en materia de recursos humanos con las recomendaciones expresadas en ambos documentos.

Esta estrategia puesta en marcha por la Comisión Europea pretende retener e incrementar el talento investigador en Europa y fomentar la carrera investigadora, promoviendo la igualdad de derechos y obligaciones de los investigadores en todo el Espacio Europeo.

INCLIVA, en su búsqueda de la excelencia, cuenta además con la certificación ISO 9001 desde el año 2011 para su sistema de gestión de la calidad y con la certificación UNE 166002, desde el año 2016, para su sistema de gestión de la I+D+i, incluyendo los procesos de RR.HH (Ofertas públicas de empleo, Selección, Acogida, Autoprotección y Contratación).

a. Principios

La selección de personal de INCLIVA se realiza en el respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de sus convocatorias mediante su publicación en el [portal de empleo](#) de la página web de INCLIVA.

- Las funciones de Director General y Director Científico se ejercen a título gratuito.
- INCLIVA no cuenta con liberados sindicales.
- INCLIVA tienen como objetivo reforzar su transparencia ofreciendo de forma estructurada y fácilmente accesible de información relacionada con los recursos públicos a través del [Portal de transparencia](#) donde se incluyen datos sobre los recursos humanos de la institución.

b. Publicidad

Los procesos de selección en INCLIVA para puestos técnicos se iniciarán a propuesta de los Investigadores Principales de cada proyecto de investigación.

Las Convocatorias Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de personal se publicarán a través del [portal de empleo](#) de la página web de INCLIVA de manera general y adicionalmente en [Euraxess](#) para ofertas de empleo de proyectos de investigación con financiación pública.

En casos específicos las convocatorias de empleo podrán ser publicadas, de manera adicional mediante otras herramientas o portales de empleo.

En las ofertas de empleo se especifica la fecha de apertura y cierre de solicitudes, siempre con un plazo mínimo de 15 días, el tipo de convocatoria, la plaza ofertada, la condiciones de contratación, los requisitos imprescindibles, los méritos y su puntuación, las funciones que se desempeñarán en el puesto, una descripción del sistema selectivo, la composición del tribunal evaluador, el plazo para la presentación de solicitudes y la documentación a presentar.

c. Selección y evaluación.

INCLIVA garantiza que los procesos de contratación de personal son definidos, públicos y accesibles, basados en la evaluación de los requisitos imprescindibles específicos de la plaza a cubrir y los méritos de las candidaturas.

Se establecen requisitos imprescindibles para titulación, acreditación de título oficial que sea imprescindible para el puesto ofertado, nacionalidad española o nacionalidad de un país miembro de la UE o permiso de trabajo. El resto de requisitos se indican en las ofertas de empleo publicadas como méritos.

En primer lugar se realiza una valoración inicial de los méritos de las candidaturas, teniendo en cuenta la documentación presentada y ocasionalmente (cuando aplica, para la aclaración de dudas) entrevista telefónica previa.

Tras esta valoración inicial, la selección de las candidaturas se realizará mediante un tribunal de evaluación en el que se integran:

- Dirección General Fundación de Investigación.
- Subdirectora Científica de la Fundación de Investigación.
- Jefa de Sección de RR.HH
- Responsables del Área donde el candidato desempeñará su actividad.

El tribunal de evaluación determina aquellas candidaturas que pasan a la fase de entrevista personal posterior, según los requisitos establecidos en cada Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal.

Tras la finalización del proceso de selección, se publica la resolución en el [portal de empleo](#) de la página web de INCLIVA. Todos las candidaturas son informados mediante correo electrónico del resultado del proceso de selección, y la candidatura seleccionada es contactado telefónicamente para concretar las gestiones necesarias.

Si tiene alguna pregunta sobre la política de contratación y selección de personal de INCLIVA, contáctese con rrhh@incliva.es